



COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Organización de los Estados Americanos

**RESOLUCIÓN No. 38/81
CASO 4425
GUATEMALA
25 de junio de 1981**

ANTECEDENTES:

1. En comunicación de 6 de junio de 1979, se denunció a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos lo siguiente:

La Embotelladora de la Coca Cola localizada en la ciudad de Guatemala, ha tenido una historia de violencia contra la actividad sindical, pero una extremada escalada de la represión en los recientes meses, incluyendo el asesinato de dirigentes sindicales, ha atraído la atención de las agencias internacionales dedicadas a los derechos humanos. Fuentes sindicales citan la violencia como un esfuerzo coordinado por la Gerencia de la planta y su dueño norteamericano, John Clinton Trotter, para destruir la organización sindical.

Cronología de la escalada de la violencia en la Embotelladora octubre 1978 - abril 1979.

El 16 de octubre de 1978, Israel Márquez, Secretario General del Sindicato fue ametrallado cuando manejaba de regreso a su hogar. El ataque del que sobrevivió milagrosamente, dejó las ventanillas de su automóvil completamente destruidas. En el informe sobre este ataque, en "El Imparcial", se cita a fuentes sindicales, refiriendo que una discusión había tenido lugar en la Embotelladora más temprano ese mismo día, entre dirigentes del sindicato y la Gerencia. Según la Federación Sindical (CNT), "los trabajadores fueron prevenidos sobre lo que podría pasárselos". De acuerdo a fuentes sindicales, subsiguientemente al atentado contra Márquez, se llevaron a cabo una serie de reuniones en el Hotel Dorado Americano. Por lo menos en una ocasión a finales de noviembre, John Trotter y un grupo de gerentes de la planta se reunieron con el Coronel Germán Chupina, a quien se describe en una declaración sindical como a "uno de los principales ejecutores de la represión en Guatemala". Unos cuantos trabajadores presentes en dicho mitin informaron al sindicato que se había llegado a una decisión por la Gerencia de la Embotelladora y el Jefe de la policía, en cuanto a que el sindicato sería destruido dentro de 6 meses.

En noviembre de 1978 la Gerencia de la Embotelladora publicó anuncios en la prensa local en un esfuerzo para reclutar a asistentes de personal y guardias de seguridad. En los anuncios se relacionaba requerirse experiencia en cuerpos de seguridad y en defensa personal como pre-requisitos para los trabajos. Como resultado, tres tenientes y cantidad de guardias armados patrullan ahora la planta, desplegando en forma prominente sus armas. Los tres tenientes del ejército son Juan Francisco Rodas (quien ha trabajado en las bases militares de Río Hondo), Edgar Gudiel Castro y Julio García. Según el "Nuevo Diario" de 25 de enero de 1979, estos tres militares desempeñan ahora los cargos de jefes del personal, de operación del almacén y de la Seguridad.

El 12 de diciembre de 1978, Pedro Quevedo, Secretario Financiero del Sindicato, fue asesinado. Fue balaceado cuando estaba sentado en un camión de la compañía, dentro de su ruta de distribución. Informes periodísticos, como el publicado en "El Imparcial", el 13 de diciembre de 1978, detallaban que había recibido ocho perforaciones en la garganta y cuatro en la cara. Quevedo había estado encarcelado en tres distintas oportunidades por actividades sindicales. En su discurso, en la Reunión Anual de la Embotelladora Coca Cola, Márquez dijo que 8 días antes del asesinato, él se encontraba presente en una reunión cuando John Trotter amenazó con mandar a matar a Quevedo. Ocho miembros de la policía militar arribaron a la planta temprano en la mañana del 1 de diciembre. Quevedo fue asesinado alrededor de las 12:30 de la tarde. Aunque era costumbre tener a dos oficiales policías militares patrullando la planta por la noche, la presencia militar en la fábrica durante horas de la mañana era algo extremadamente raro. Después que se supo la noticia del asesinato en la planta, los trabajadores se enfrentaron a la policía diciéndoles: "Esto es por lo que ustedes vinieron a la planta esta mañana. Ustedes sabían que Quevedo iba a ser asesinado". La Policía replicó diciéndoles que ellos habían venido a la Embotelladora por rumores de una intentona de robo. En adición, Márquez destacó que varias horas antes del asesinato todos los gerentes de la planta lucían extraordinariamente nerviosos".

Citando declaraciones de un sindicato, después de la muerte de Quevedo "había comenzado una campaña de terror." Una lista de muertos del Ejército Secreto Anticomunista. (uno de los Escuadrones de la Muerte derechistas) incluía los nombres del Comité Ejecutivo del Sindicato completo y del Consejo Asesor. Notas amenazadoras también se habían enviado a los trabajadores a sus casas. La única fuente para obtener las direcciones correctas de estos trabajadores era la oficina de la Embotelladora. Además los trabajadores fueron forzados a firmar hojas de papel en blanco y peticiones en contra del sindicato.

Un trabajador anónimo destacó varios de los atentados para acabar con el sindicato, en "Noticias de Guatemala", en enero 22 de 1979. El destacó que, desde la fundación del sindicato, Trotter había tratado de destruir la Organización. Al momento de llevarse a cabo esta entrevista la mayoría de los trabajadores de la Embotelladora permanecían aún dentro del sindicato. Un vocero del sindicato destacó que, en los últimos 15 días, 6 de los 10 dirigentes del sindicato se habían retirado debido al incremento de la represión y a las consiguientes peticiones de sus familiares. Ellos fueron reemplazados inmediatamente. Al describir lo difícil de la situación en que, por una parte, se había ofrecido mejores posiciones y salarios a los trabajadores si los mismos denunciaban al Sindicato, mientras que, por otra parte, si ellos se negaban, fueron amenazados con ser despedidos o asesinados. El identificó por lo menos una amenaza específica de muerte de parte del Teniente Rodas.

El 15 de enero de 1979 varios vehículos con licencia de circulación extranjeras (el tipo de vehículos usados en los asesinatos cometidos por las organizaciones derechistas) patrullaban los terrenos de la planta. El 16 enero, los mismos vehículos retornaron con dos autobuses del Pelotón Modelo de la Policía. De acuerdo a fuentes sindicales la Policía entró en la planta para capturar a Márquez. Cuando Márquez llegó a la planta, en la mañana del 16 de enero, un grupo de policías trató de aprehenderlo, pero él se les escapó y desapareció corriendo. Su escapada fue ayudada por un amigo que se fue manejando detrás de él y lo montó en un pequeño camión. Mientras los dos continuaban en su huida, la policía disparó varias veces a la camioneta en que viajaban.

El 19 de enero de 1979 aparecieron anuncios en los diarios locales denunciando al dirigente de los trabajadores, Israel Márquez, como un pobreclillo líder sindical y un falso representante de los intereses de los trabajadores. Se alega que el anuncio fue mandado a publicar por un tal Víctor Godínez.

Márquez dijo que se habían publicado una serie de anuncios cuyo objetivo era denigrar a su persona y que todos fueron pagados por la compañía. Los anuncios fueron publicados por la misma agencia publicitaria contratada para promover los refrescos de la Coca Cola. Desde el punto de vista de Márquez, la finalidad de esta campaña de ataques era difamarlo, al punto de que, cuando finalmente fuera asesinado, no hubiera lamentos públicos. Entrevistas publicadas en "Noticias de Guatemala" del 22 de enero de 1979, apoyan la apreciación de que la fe de los miembros del sindicato en Márquez nunca falló y que todos los anuncios eran fraudulentos."

El 22 de enero, el sindicato publicó en varios periódicos, a plana completa, una carta abierta, citando el aviso pagado del día 19 como un fraude. En adición, Víctor Godínez envió una declaración jurada a los periódicos, de que él nunca había publicado tales anuncios ni autorizado que apareciera su nombre en ninguna de dichas publicaciones. En esta carta abierta también se detallaba la historia de la represión en contra del sindicato.

El 24 de enero de 1979, un hombre inocente, a quien por error se había identificado como Israel Márquez, fue asesinado cuando abandonaba el hogar de dicho líder sindical. Su esposa fue gravemente herida en el ataque armado efectuado con ametralladoras. Manuel Antonio Moscoso Zaldaña, de 27 años de edad y su esposa se habían casado durante el mes anterior. Márquez le dijo al ICCR que el día de este asesinato, un grupo de 8 policías que se encontraba patrullando la planta desde el día del asesinato de Quevedo fue reforzado al punto de integrar un cuerpo de 20 hombres que arribaron con ametralladoras. Como ocurrió el día de los asesinatos previos, este destacamento arribó a la planta varias horas antes de que se consumara el crimen.

El 30 de enero de 1979, Israel Márquez y su esposa con un hijo de 10 meses, se asilaron en la Embajada de Venezuela. La familia permaneció en la Embajada por espacio de un mes aproximadamente antes de viajar a Costa Rica.

El 13 de marzo de 1979, Sonia Olivia, una dirigente sindical de la planta ACRICASA fue capturada e interrogada 12 horas por la "Policía Judicial" o el Escuadrón de detectives. De acuerdo a la abogado de la Federación Sindical C.N.T. Yolanda de Aguilar, Sonia Olivia fue informada por la policía de que ellos iban a matar a Manuel López Balán, el nuevo Secretario General del Sindicato de la Coca Cola.

El 19 de marzo de 1979, "Noticias de Guatemala" reportó que el teniente Juan Rodas había continuado con sus prevenciones a los trabajadores para que éstos abandonasen el sindicato.

El 30 de marzo de 1979, se llevó a cabo una intentona de secuestro de la abogado de la C.N.T. Yolanda de Aguilar. Cuando logró escapar de sus secuestradores introduciéndose en un establecimiento abarrotado de gente, se le previno, "tú estas segura ahora pero sabes que más tarde o más temprano te vamos a agarrar".

El 5 de abril de 1979, Manuel López Balán, de 28 años de edad, quien había reemplazado a Israel Márquez como Secretario General del Sindicato, fue asesinado. Como la muerte de Quevedo, el asesinato se llevó a cabo mientras se encontraba cubriendo su ruta de distribución. Lo abatieron con un tubo de hierro y luego le cortaron la garganta de oreja a oreja. De acuerdo al "Nuevo Diario" (abril 6 de 1979) cuando otro trabajador vino en auxilio de Balán, uno de los asesinos le dio una paliza y le dijo, "Yo no quiero matarte...es a él a quien quiero", señalando a Balán. Como en el caso de la muerte de Quevedo los dos asesinos, según se reportó, siguieron al camión de la compañía en motocicletas. El cuerpo de Balán mostraba 17 heridas.

Israel Márques dijo que Manuel Balán había sido arrollado por un hombre en una motocicleta, poco después de asumir su cargo como Secretario General del Sindicato. Su pierna se fracturó en el accidente. Debido a la naturaleza de esta herida, Balán estuvo ausente del trabajo por espacio de un mes. El fue asesinado al segundo día de haberse reintegrado al trabajo. Balán, como Márquez, habían recibido numerosas amenazas de muerte en los últimos pocos meses. En enero de 1979, a Balán le dijeron en una reunión en la Oficina del Gerente Alfonso Riego que: "Si él deseaba salvar su vida, todavía estaba a tiempo de salirse del sindicato".

El 7 de abril de 1979 el padre de Manuel López Balán fue arrestado por 20 policías uniformados, según apareció reportado en los diarios de Guatemala.

El 18 de abril, dos de los tres abogados laborales de la Federación sindical C.N.T fueron secuestrados en el aeropuerto de la ciudad de Guatemala. De acuerdo a los informes periodísticos publicados en "La Nación", el 19 de abril, no fueron arrestados por miembros o agentes de la policía regular.

Dos semanas después del asesinato de Balán, Marlon Mendizabal, de 22 años de edad, asumió el cargo como nuevo Secretario General del Sindicato de la Embotelladora. El fue víctima inmediatamente de prevenciones y amenazas por parte de la Gerencia de la planta. De acuerdo a fuentes sindicales se le mostró a él una lista con los nombres de sus parientes más cercanos y sus respectivas direcciones y de que subsiguientemente fue tentado con la siguiente proposición: "No seas tonto, renuncia a tu cargo. No te das cuenta de que tenemos los nombres de todos tus seres queridos... recuerda que la tortura es algo extraordinariamente penoso... conoces los distintos tipos de tortura... existe este método, y este otro, etc..." Este hostigamiento verbal fue seguido de su encarcelamiento por la policía, el día 30 de abril de 1979.

2. La Comisión, en nota del 18 de junio de 1979, transmitió al Gobierno de Guatemala las partes pertinentes de la denuncia solicitándole que suministrase la información correspondiente.

3. Posteriormente, con fecha 7 de mayo de 1980 se recibió de los reclamantes la información adicional siguiente:

El día 14 de abril de 1980, a la 10 a.m., representantes del sindicato de trabajadores de la Embotelladora Guatemalteca presentaron ante el juzgado de trabajo una solicitud de discusión de un nuevo pacto colectivo, el anterior habiendo vencido el día 2 de febrero de 1980. En conformidad con las leyes, el juez de trabajo emitió en ese momento una resolución que, de acuerdo con el derecho laboral, prohíbe el despido de miembros del sindicato.

A las 3 p.m. del mismo día, 28 trabajadores, miembros del sindicato, y tres miembros de la directiva fueron despedidos.

El día 16 de abril los tres miembros de la directiva fueron reinstalados.

Los demás no han sido reinstalados. Todos ellos fueron amenazados de muerte por el Teniente Juan Francisco Rodas, militar en servicio especial, quien actúa como jefe de personal de la empresa, si no aceptaban el despido.

El día primero de mayo del presente, cuatro miembros del sindicato fueron secuestrados: Arnulfo García, René Reyes, Ricardo García, y Manuel de Jesús Gómez. Se encontraron los cadáveres de Arnulfo García, el cual mostraba señas de tortura, y de René Reyes, los días 2 y 3 de mayo, respectivamente. Los otros dos siguen desaparecidos.

4. La información adicional fue transmitida por la Comisión al Gobierno de Guatemala, en nota de 8 de mayo de 1980, en la que igualmente se solicitó al Gobierno que suministrara la información que considerase oportuna.

5. En notas de 16 de diciembre de 1980 y de 20 de abril de 1981, la Comisión se dirigió nuevamente al Gobierno guatemalteco, reiterándole sus pedidos de información.

CONSIDERANDO:

1. Que hasta la fecha el Gobierno de Guatemala no ha respondido a las reiteradas solicitudes de información formuladas por la Comisión con relación a este caso.

2. Que el Artículo 39 del Reglamento establece lo siguiente:

Artículo 39

1. Se presumirán verdaderos los hechos relatados en la petición y cuyas partes pertinentes hayan sido transmitidas al Gobierno del Estado aludidos si, en el plazo máximo fijado por la Comisión de conformidad con el Artículo 31, párrafo 5, dicho Gobierno no suministrase la información correspondiente, siempre y cuando de otros elementos de convicción no resultare una conclusión diversa.

LA COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

RESUELVE:

1. Con fundamento en el Artículo 39 del Reglamento, presumir verdaderos los hechos denunciados en las comunicaciones de 6 de junio de 1979 y de 7 de mayo de 1980, relativos a las amenazas, intimidaciones, atentados, actos de violencia, y despidos ilegales, contra dirigentes y miembros del sindicato de la Embotelladora Coca Cola y, específicamente, el ametrallamiento e intento de asesinato, el 16 de octubre de 1978 contra el entonces Secretario General del Sindicato, Sr. Israel Márquez y su posterior intento de secuestro el 16 enero de 1979. Los asesinos de Pedro Quevedo, Secretario de Finanzas, el 12 de diciembre de 1978 y el Sr. Manuel Moscoso Zaldaña el 16 de enero de 1979. El intento de secuestro de Yolanda Aguilar, abogada de la C.N.T., el 30 de marzo de 1979. El asesinato del nuevo Secretario General del Sindicato, Sr. Manuel López Balán el 5 de abril de 1979. Las amenazas y posterior detención arbitraria y encarcelamiento, del substituto del Sr. Balán como secretario General, Sr. Marlon Mendizabal y el secuestro, el 1 de mayo de 1980 de 4 miembros del sindicato: Ricardo García, Manuel de Jesús Gómez, Arnulfo García y René Reyes, seguido del posterior asesinato de estos últimos.

2. Declarar que el Gobierno de Guatemala violó los Artículos 4 (Derecho a la Vida), 5 (Derecho a la Integridad Personal), 7 (Derecho a la Libertad Personal), 8 (Garantías Judiciales), 15 (Derecho de Reunión), 16 (Libertad de Asociación) y 25 (Protección Judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

1. Recomendar al Gobierno guatemalteco que investigue los hechos denunciados y, en su caso, sancione a los responsables; y que se sirva comunicar a la Comisión la decisión que adopte, dentro de un plazo máximo de 60 días.

4. Comunicar esta resolución al Gobierno de Guatemala y a los denunciantes.

5. Incluir esta Resolución en el Informe Anual de la Comisión a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos de conformidad con el Artículo 18 inciso (f) del Estatuto y Artículo 59 inciso (g) del Reglamento de la Comisión.

Nota:

El Dr. Francisco Bertrand Galindo se excusó de conocer y decidir en este caso y expresó que lo hacía por cuanto estaba radicado en Guatemala cuando se dice que ocurrieron los hechos que lo motivan.